

presunta del recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de la Delegación Provincial de Medio Ambiente en Cádiz, de fecha 7 de abril de 2003, recaída en el expediente sancionador C10/2003, instruido por infracción administrativa a la Ley de Caza, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 161/03.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 6 de octubre de 2003.- El Secretario General Técnico, Manuel Requena García.

RESOLUCION de 2 de octubre de 2003, de la Dirección General de Planificación, por la que se emplaza para información pública a todos aquellos interesados en el Proyecto de Decreto por el que se aprueban el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales y el Plan Rector de Uso y Gestión del Parque Natural Sierra Norte de Sevilla y se modifica el ámbito territorial del citado Parque Natural.

Conforme a lo dispuesto en los artículos 13 y 18 de la Ley 2/1989, de 18 de julio, por la que se aprueba el Inventario de los Espacios Naturales Protegidos de Andalucía y se establecen medidas adicionales para su protección, y en el artículo 2.1 del Decreto 73/2000, de 21 de febrero, sobre prórroga de la vigencia y formulación de determinados Planes Rectores de Uso y Gestión de Parques Naturales, la Consejería de Medio Ambiente ha elaborado el «Proyecto de Decreto por el que se aprueban el Plan de Ordenación de Recursos Naturales y el Plan Rector de Uso y Gestión del Parque Natural Sierra Norte de Sevilla y se modifica el ámbito territorial del citado Parque Natural».

En la elaboración del Plan de Ordenación de los Recursos Naturales y del Plan Rector de Uso y Gestión han participado las diferentes entidades y agentes sociales, económicos e institucionales con implicaciones en el Parque Natural Sierra Nor-

te de Sevilla, habiendo sido presentados ante la Junta Rectora en su reunión de 13 de diciembre de 2002.

El procedimiento de elaboración de estos Planes debe incluir necesariamente trámites de audiencia a los interesados, información pública y consulta de los intereses sociales e institucionales implicados y de las asociaciones que persigan el logro de los principios del artículo 2 de la Ley 4/1989, de 27 de marzo, de Conservación de los Espacios Naturales y de la Flora y Fauna Silvestres, conforme a lo establecido en el artículo 6 de la citada Ley.

En consecuencia, y en virtud de lo dispuesto en la normativa anteriormente citada,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la apertura del trámite de información pública del «Proyecto de Decreto por el que se aprueban el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales y el Plan Rector de Uso y Gestión del Parque Natural Sierra Norte de Sevilla y se modifica el ámbito territorial del citado Parque Natural».

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar para información pública a todos aquellos interesados en el citado Proyecto.

Los documentos se encontrarán a disposición de los interesados en los Servicios Centrales de la Consejería de Medio Ambiente (Dirección General de Planificación; Casa Sundhein, Avda. Manuel Siurot, núm. 50, 41071, Sevilla), en la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Sevilla (Avda. de la Innovación, s/n, Edificio Minister, 41071, Sevilla), y en la oficina del Parque Natural Sierra Norte de Sevilla (Carretera Constantina-El Pedroso km 1, 41450, Constantina, Sevilla), siendo el horario de consulta de nueve a catorce horas.

Asimismo, esta información está disponible en la página web de la Consejería de Medio Ambiente (www.juntadeandalucia.es/medioambiente).

El plazo de presentación de las alegaciones será de treinta días naturales a contar desde la publicación de la presente Resolución.

Las alegaciones deberán presentarse por escrito en los Servicios Centrales de la Consejería de Medio Ambiente, en la Delegación Provincial de Sevilla o en la oficina del Parque Natural, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y ser dirigidas a la Consejera de Medio Ambiente o al Delegado Provincial, respectivamente.

Sevilla, 2 de octubre de 2003.- El Director General, Rafael Silva López.

4. Administración de Justicia

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION
NUM. CINCO DE TORREMOLINOS

E D I C T O

CEDULA DE NOTIFICACION

EDICTO dimanante del procedimiento ejecutivo núm. 79/1997. (PD. 3835/2003).

N.I.G.: 2990141C19975000116.

Procedimiento: Ejecutivos 79/1997. Negociado: KR.

De: Banco Bilbao Vizcaya, S.A.

Procurador: Sr. Olmedo Jiménez, Luis Javier.

Contra: Don Manuel Salcedo Sánchez y doña Encarnación Jerez Torres.

En el procedimiento Ejecutivos 79/1997 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. 5 de Torremolinos a instancia de Banco Bilbao Vizcaya, S.A., contra Manuel Salcedo Sánchez y Encarnación Jerez Torres sobre, se ha dictado la sentencia que fotocopiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue: Ver Anexo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a la demandada Encarnación Jerez Torres, en ignorado paradero,

extiendiendo y firmo la presente en Torremolinos a treinta de septiembre de dos mil tres.- El/La Secretario.

Doña Estefanía Rubio Gómez, Secretario Judicial del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Cinco de Torremolinos (Málaga). Da testimonio: Que en los autos de juicio ejecutivo núm. 79/97, se ha dictado la siguiente:

SENTENCIA DE REMATE POR REBELDIA

EJECUTIVO: 79/97

SENTENCIA NUM.

En Torremolinos, a 25 de junio de 1997.

El Sr. don Jorge del Valle Gálvez, acctal. Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Cinco de Torremolinos y su partido, habiendo visto los presentes autos de Juicio Ejecutivo 79/97, seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandante, el Banco Exterior de España, S.A., representado por el Procurador don Luis Javier Olmedo Jiménez y bajo la dirección del Letrado don Emilio Palacios Muñoz, y de otra como demandado don Manuel Salcedo Sánchez y doña Encarnación Jerez Torres que figura declarado en rebeldía, en reclamación de cantidad, y,

F A L L O

En atención a lo expuesto, decido mandar seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a los demandados don Manuel Salcedo Sánchez y doña Encarnación Jerez Torres y con su producto, hacer entero y cumplido pago al demandante Banco Exterior de España, S.A., de la cantidad de 9.467.666 ptas. de principal más los intereses pactados en la póliza y gastos y costas causados y que se causen, a cuyo pago debo condenar y condeno a los citados demandados.

Contra esta sentencia cabe interponer recurso de apelación por escrito ante este Juzgado, en el plazo de cinco días a contar desde su notificación.

Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de los demandados se les notificará en los estrados de este Juzgado y en el Boletín Oficial de esta provincia, caso de que no se solicite su notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y a los efectos oportunos expido el presente en Torremolinos, a treinta de septiembre de dos mil tres.- El Secretario Judicial.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. SIETE DE TORREMOLINOS

EDICTO dimanante del procedimiento ordinario núm. 7/2002. (PD. 3834/2003).

Procedimiento: Proced. Ordinario (N) 7/2002. Negociado:
De: D/ña. Abdulalaziz S A Alhassawi.

Procurador: Sr. Salvador Torres, Alejandro.

Contra: Inmobiliaria Cielomar; S.A., BBVA y Abdulwafiaab A. Alasfour.

Procurador: Sr. Ballenilla Ros, Pedro.

E D I C T O

CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento, Proced. Ordinario (N) 7/2002 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Siete de Torremolinos a instancia de Abdulalaziz S A Alhassawi contra, Inmobiliaria Cielomar, S.A., BBVA y Abdulwahaab A. Alasfour sobre, se ha dictado la sentencia que copiada en su fallo, es como sigue:

Que estimando la demanda formulada por el procurador Salvador Torres en nombre y representación de Abdulalaziz S A Alhassawi contra Inmobiliaria Cielomar, S.A., y contra Abdulwahaab A. Alasfour debo declarar y declaro la adquisición del dominio por parte del demandante de la siguiente finca: Apartamento para vivienda del edificio situado en el Arroyo de la Miel partido denominado del Tomillar y la Cañada de Benalmádena situado a la derecha en relación a la meseta existente en su planta de acceso a los apartamentos integrantes a su ala, el numerado como 4.ºD del edificio Cielomar situado en la Avenida de Terramar-Alto en Benalmádena costa y cuya descripción registral es: Urbana, finca núm. sesenta y cuatro, apartamento tipo D sito en planta cuarta del edificio denominado Cielomar. Consta de salón comedor, cocina, dos dormitorios, cuarto de baño y terraza. Comprende una extensión superficial construida de setenta y dos metros con catorce decímetros cuadrados y le corresponde una parte proporcional de servicios comunes de veinticinco metros con setenta y cuatro decímetros cuadrados. Linda frente con pasillo, derecha con hueco de escaleras y apartamento tipo C de su planta, izquierda con apartamento tipo E de su planta, fondo con vuelo sobre zona común, cuota cero enteros, ochenta y seis centésimas por ciento, inscrita en el Registro de la Propiedad de Benalmádena núm. dos a favor de Cielomar, S.A., y que debo acordar y acuerdo la inscripción de dicha finca a favor del actor disponiendo la cancelación de las inscripciones contradictorias, con condena en costas a la parte demandada.

Notifíquese la presente resolución y al hacerlo hágase saber que la misma no es firme y que contra ella cabe interponer recurso de apelación a preparar ante este Juzgado para ante la Audiencia Provincial de Málaga en el plazo de cinco días.

Así por esta mi Sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al/a los demandado/s Inmobiliaria Cielomar extiendiendo y firmo la presente en Torremolinos a veinte de febrero de dos mil tres.- El/La Secretario.